



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El Informe N° 001-2023-UT-GM-MDLP/ALL, ingresado a mesa de partes de la Gerencia Municipal en fecha 05 de enero del 2023, documento suscrito por el Jefe de Tesorería el Sr. Agustín Laurente Loayza "Solicitud de designación de responsable de manejo de cuentas".

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas.

En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el responsable legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el numeral 6° del artículo 20° son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley acotada, señala que, "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo el artículo 43° señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el financiamiento que haga sus veces y el Tesorero";

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece las disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1. de su artículo 1° señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes haga sus veces", y el artículo 2° de la citada Resolución Directoral, establece que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”
LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero del 2023

Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa"; (...);

Que, no obstante, de lo señalado en el párrafo precedente, tenemos que según el artículo 3º numeral 3.3. de la citada Resolución Directoral, establece que "3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente";

Por estos fundamentos al amparo de la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N°004-2021.MDS/A-GM-OPP-OPMI, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

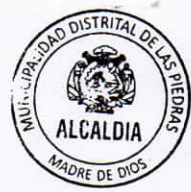
ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de 03 de enero del 2023 a los funcionarios Responsables Titulares y miembros para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Las Piedras el mismo que queda de la siguiente forma.

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO
1	41596139	PACHECO	PEREZ	WILSON SIMON	TITULAR	DIRECTOR OGA
2	48351932	LAURENTE	LOAYZA	AGUSTIN	TITULAR	TESORERO
3	70751107	PANDURO	NISHIZAKA	CHRISTIAN GILBERTO	SUPLENTE	OTROS CARGOS

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda norma que se anteponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, así como a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informática y Estadística, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
 ALCALDE